

CONTRATO EDUCATIVO 2025

Córdoba, 2 de junio de 2024.

Entre el Instituto del Inmaculado Corazón de María Adoratrices, de la Congregación de las Hermanas Adoratrices del Santísimo Sacramento, bajo el Patrocinio del Inmaculado Corazón de María, sito en la calle Rosario de Santa Fe 540, de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto, por María de las Mercedes Acevedo, en su carácter de Representante Legal, por una parte, en adelante llamado el “COLEGIO” y por la otra, los abajo firmantes (padres o responsables parentales) cuyos datos constan al pie del presente y acompañan la documentación que acredita dicha condición, en adelante llamados los “RESPONSABLES PARENTALES”, convienen en celebrar el presente contrato de enseñanza, el cual se registrá por los siguientes términos, cláusulas y condiciones que conforman el Contrato Educativo 2025.

1.- COMPROMISOS ESENCIALES:

- a) El presente convenio tiene la duración de UN AÑO ESCOLAR, a partir del 01 de marzo del año 2025; venciendo, por lo tanto, el 28 de febrero de 2026 indefectiblemente.
- b) El servicio educativo será prestado en la modalidad en que se impartirán las clases en el ciclo lectivo 2025, supeditado siempre, a lo dispuesto por la autoridad competente. El “COLEGIO” hará sus mejores esfuerzos para brindar durante el ciclo lectivo 2025, la enseñanza en forma presencial, que podrá ser complementada por enseñanza a distancia según la conveniencia pedagógica. No obstante, la modalidad presencial, no presencial o mixta, dependerá de las disposiciones que en cada momento establezcan las autoridades nacionales o locales. El “COLEGIO” organizará los días, horarios, modalidades de clases y agrupamiento de los alumnos de conformidad con tales disposiciones, con sus propias posibilidades edilicias, didácticas y humanas, y con las necesidades de los distintos grupos, para el mejor desarrollo de los planes de estudio y las actividades.
- c) En caso de ser necesario por razones sanitarias o decisión de las autoridades impartir clases o asignar tareas total o parcialmente en forma no presencial, los padres asumen el compromiso de facilitar a los alumnos, los medios razonables para su conexión, acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades y vigilar su efectiva participación en las actividades no presenciales. El “COLEGIO” brindará las orientaciones y apoyo necesario para facilitar esa participación.
- d) El “COLEGIO” se reserva **el derecho de admisión** a la finalización de este contrato anual y pudiendo hasta rescindir el presente, si en el momento del comienzo del año lectivo el alumno no reuniera los REQUISITOS PEDAGÓGICOS, DISCIPLINARIOS Y DOCUMENTACIÓN exigidos por la Dirección, la Administración del “COLEGIO” y la autoridad de aplicación para acceder al grado, año, curso o nivel. También serán de evaluación el CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS referidas al pago en término de la matrícula de inscripción y estado de deuda por aranceles.
- e) Los “RESPONSABLES PARENTALES” comprometen en este acto su colaboración con el “COLEGIO”, para que respeten **Ideario Institucional, Normas Institucionales y Régimen de Convivencia Escolar;** declarando conocer y aceptar dichos instrumentos, los cuales se encuentran en la Libreta de Comunicaciones de los alumnos y/o en la página institucional. Del mismo modo, comprometen por medio de este instrumento a

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

cumplirlo y hacerlo cumplir por el alumno o en su defecto se considerará rescindido el presente por su exclusiva responsabilidad.

f) Asimismo los “RESPONSABLES PARENTALES”, se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el alumno todas las obligaciones establecidas en las normas y disposiciones pasadas, presentes y futuras emanadas del Representante Legal y Directivos del “COLEGIO”. Con la firma del presente contrato se deja constancia que se acepta el Ideario Institucional, como también el arancel y demás cargos del “COLEGIO”.

g) Los “RESPONSABLES PARENTALES” se comprometen a acompañar la evolución pedagógica de sus hijos. De igual forma, comprometen su asistencia, a todas las convocatorias, a las que en forma obligatoria cite la Institución, en la modalidad virtual o presencial, en beneficio de la formación de su hijo/a, o cada vez que sea citado por personal del Establecimiento para evaluar o notificarse de situaciones particulares de sus hijos.

2.- COMPROMISO PEDAGÓGICO:

El “COLEGIO” brinda servicios educativos de acuerdo con la currícula aprobada por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba.

a) ENSEÑANZA PROGRAMÁTICA

- Nivel Inicial – Enseñanza Oficial
- Nivel Primario – Enseñanza Oficial
- Nivel Secundario – Enseñanza Oficial.

b) ENSEÑANZA EXTRAPROGRAMÁTICA

Abarca los siguientes módulos:

- Nivel Inicial: Catequesis; Informática.
- Nivel Primario: Catequesis; Inglés; Tecnología; Educación Digital.
- Nivel Secundario: Catequesis

c) Para las actividades extraprogramáticas no obligatorias y remuneradas que se lleven a cabo fuera de la currícula educativa (talleres, viajes, campamentos, convivencias, torneos, etc.) es necesario inscribirse en las fechas y en la forma que se dictamine para cada una de ellas en particular. Para ello es necesario no presentar mora en el pago de los aranceles escolares.

3.- COMPROMISO ARANCELARIO:

Los servicios educativos se abonan mediante el pago del **arancel anual escolar** el cual comprende los siguientes conceptos: 1 (una) Matrícula de Inscripción y 9 (nueve) cuotas consecutivas correspondientes al período marzo – noviembre.

a) MATRICULACIÓN:

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

La inscripción de vigencia anual tendrá un valor (sujeto a modificaciones autorizadas) para el ciclo 2025 de:

NIVEL INICIAL	\$ 186.000	6 cuotas \$ 31.000
NIVEL PRIMARIO	\$ 174.000	6 cuotas \$ 29.000
NIVEL MEDIO	\$ 234.000	6 cuotas \$39.000

a.1) La matrícula debe estar abonada en su totalidad en diciembre de 2024. La misma podrá abonarse a partir del mes de julio hasta diciembre del presente año, efectivizándose en seis cuotas. El hecho de abonar la matrícula de inscripción no implica la promoción del alumno, la cual se rige de acuerdo con la reglamentación vigente.

a.2) Los pagos se harán en concepto de **Reserva de Vacante**, considerándose definitiva la misma una vez recibida en su totalidad. Esta reserva no implica matriculación del alumno, ésta operará una vez cumplimentados la totalidad de los requisitos establecidos. La entrega del presente “instrumento”, deberá hacerse **impreso y firmado** en la secretaría del nivel correspondiente en el momento de la inscripción del alumno/a. El pago de la matrícula para reserva de vacante tiene carácter precario, quedando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones pedagógicas y administrativas.

a.3) Para evaluar la matriculación o reserva de vacante, se tendrán en cuenta los aspectos pedagógicos, de conocimientos, aprobación del mínimo de materias exigidas por las disposiciones del Ministerio de Educación para la promoción y disciplinarios.

a.4) El presente contrato podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rigen el sistema de determinación de aranceles y que, en caso de corresponder, el “COLEGIO” adaptará a las pautas que oportunamente se establezcan. Los pagos por Matriculación, deberán efectuarse obligatoriamente entre el 1 de julio y el 10 de diciembre de 2024, ocasión en que se descontarán los pagos efectuados anteriormente por reserva de vacante. En caso de desistir por parte de los Sres. padres y/o responsables parentales, el importe de lo abonado en concepto de matrícula, será reintegrado en su totalidad, para lo cual, es necesario que lo comuniquen fehacientemente antes del 31/12/ 2024

a.5) En el caso de que el “COLEGIO” decida no otorgarle la vacante al alumno/a, los “RESPONSABLES PARENTALES” podrán solicitar el reintegro de la matrícula.

a.6) Para aquellos alumnos que deben rendir examen de alguna materia, el límite para comunicar su desistimiento será 48 hs. después de rendir su última evaluación. **Luego de estas fechas no se atenderán pedidos de devolución.**

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

a.7) El no ejercicio de desistimiento antes del 31/12/2024 será tomado como compromiso irrevocable para el cumplimiento y ejecución del presente contrato. **Luego de esta fecha no se atenderán pedidos de devolución.**

a.8) Si adeudaran cuotas en concepto de servicios educativos del ciclo en curso – si las mismas no fueran abonadas al 10/12/2024- los conceptos abonados en concepto de matrícula se imputarán a cancelar las cuotas adeudadas, quedando pendiente la matriculación y prestando el firmante plena conformidad al procedimiento establecido.

a.9) El “COLEGIO” se compromete a matricular para el curso lectivo 2025 al alumno aludido en condición de regular, en el grado/año/nivel que correspondiere, comprometiéndose a impartirle:

- 1- La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales de estudio a los que se encuentra incorporado el “COLEGIO”.
- 2- Los demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

a.10) Las partes convienen, de común acuerdo, que si por cualquier motivo o circunstancia el/los alumno/s no se matricularen para el ciclo lectivo 2025, el/los padres y/o responsables parentales encargados se obligan, expresamente, a efectuar la solicitud de pase a efectos de procurar brindar escolarización en otro establecimiento del sistema educativo a su/s hijo/s menor/es en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, a contar desde el inicio del ciclo escolar.

b) ARANCELES:

El monto de los aranceles percibidos por el “COLEGIO” corresponde a un monto anual, divididos en 9 (nueve) cuotas más 1 (una) Matrícula de Inscripción, las que podrán sufrir variaciones en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal, o de la imposición de nuevos gravámenes y/o contribuciones de naturaleza impositiva y/o previsional que importen un incremento de los costos salariales o graven, en forma directa o indirecta, el arancel y/o circunstancias que modifiquen ostensiblemente las variables económicas actuales. La actualización de las cuotas, en caso de existir, entrará en vigencia a partir del mismo momento en que se establezca la modificación enunciada en el párrafo anterior, debiéndose prever que, si la fijación del aumento es posterior al término de pago, los mayores costos que se produzcan, serán trasladados proporcionalmente a los meses restantes del ciclo lectivo.

El contrato educativo es anual y el arancel por el servicio de enseñanza es único e indivisible sin perjuicio de su posibilidad de pago en cuotas mensuales al valor vigente en cada momento y no se modificará cualquiera sea la modalidad del dictado de clases, sean ellas presenciales, virtuales o una combinación de ambas; y cualquiera sea la cantidad de días en que el alumno deje de asistir por razones particulares, generales o de fuerza mayor, toda vez que los costos del “COLEGIO” que los aranceles solventan son independientes de tales circunstancias.

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

A modo de referencia, los valores actuales de las cuotas son los siguientes y el vencimiento de las mismas operará el 10 de cada mes:

NIVEL INICIAL	\$ 67.710
NIVEL PRIMARIO	\$ 69.700
NIVEL MEDIO	\$ 84.120

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y normas concordantes y según sea autorizado por las autoridades de aplicación o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

b.1) Los aranceles indicados precedentemente son los autorizados por la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba, según lo establece la ley 5326/72, los que estarán sujetos a la estabilidad de las remuneraciones docentes, la continuidad de los aportes del Estado y a las disposiciones de las Autoridades Nacionales y del gobierno de la provincia de Córdoba.

b.2) Los pagos deberán efectuarse del 1 al 10 de cada mes. Los mismos se abonarán por los medios habilitados para tal fin. Quedan excluidos de los valores mencionados los referidos a materiales, libreta de comunicaciones, traslados-y toda actividad que pueda incorporarse con carácter obligatoria y tenga la debida habilitación de la autoridad competente.

c) CUOTAS EN MORA:

La mora en el pago operará en forma automática y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Convienen las partes que serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones en los domicilios constituidos en el presente y que, en caso, de controversia se someten a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. En caso de pago fuera de término se aplicará un recargo por los gastos administrativos, el que deberá ser integrado juntamente con la cuota a fin de que la misma sea percibida por la entidad.

c.1) El atraso en el pago de las cuotas durante tres (3) meses consecutivos permitirá al “COLEGIO” iniciar las acciones pertinentes tendientes al cobro pactado en el presente contrato, y siendo razón suficiente para poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia.

c.2) El “COLEGIO” podrá reclamar el pago de las cuotas de servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los “RESPONSABLES PARENTALES”, resultando ajenos a la Institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido.

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

c.3) Cuando por causas extraordinarias hubiera “RESPONSABLES PARENTALES” cuyos hijos gozaran del beneficio de ayuda escolar temporaria anual y aquellos no abonaran las cuotas escolares en los plazos y la forma convenidos, el “COLEGIO” se reserva el derecho de revocar dicho beneficio, devengándose a partir de ese momento los importes correspondientes sin efectuar el descuento citado al comienzo del párrafo.

c.4) De encontrarse impaga al primer día de clase la Matrícula de inscripción o se adeudasen cuotas correspondientes al/los año/s anterior/es, el alumno no podrá iniciar el ciclo lectivo. Por su parte, la mora en el pago de los aranceles facultará al “COLEGIO” a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

4.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

La responsabilidad civil del “COLEGIO” se extiende a todas las actividades de los alumnos dentro del horario de clases habituales y actividades extraprogramáticas organizadas por la Institución. Queda excluida de la misma toda permanencia en el “COLEGIO” sin participar de actividades pedagógicas con sus profesores o por motivos imputables a los padres y/ responsables parentales. Referente al cuidado y guarda de las pertenencias de los alumnos, se trate de útiles, vestimentas o cualquier otra pertenencia que traigan consigo a la escuela, es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o responsables parentales, no obligándose el “COLEGIO” a reposición o reparación alguna en caso de rotura o pérdida.

4.1) Los alumnos serán asegurados en una Compañía de Seguros contra posibles accidentes que ocurrieran en el establecimiento, dentro del horario escolar y durante los eventos deportivos, excursiones y/o salidas pedagógicas en los que intervenga el “COLEGIO”.

4.2) Los “RESPONSABLES PARENTALES”, se obligan personalmente a abonar en la sede del “COLEGIO” o por los medios electrónicos habilitados por éste, todos los conceptos detallados en el punto b) por cada alumno en los plazos convenidos. Los suscriptores del presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar de que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

4.3) El “COLEGIO” acreditará las prestaciones a su cargo con la presentación de las constancias obrantes en los registros de la documentación oficial del Establecimiento. Los “RESPONSABLES PARENTALES” acreditarán el cumplimiento del pago una vez exhibidos al “COLEGIO” los respectivos comprobantes.

5.- CONFORMIDAD:

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

Los RESPONSABLES PARENTALES” expresan haberse impuesto de sus términos, manifestando comprender cabalmente el alcance y las consecuencias de todos y cada uno de sus puntos del presente contrato y haber leído el reglamento interno, e Ideario del “COLEGIO” y las condiciones para la Inscripción, declarando aceptar y prestar su conformidad a los mismos en su totalidad.

Asimismo, los “RESPONSABLES PARENTALES” manifiestan y se notifican expresamente que de no hacer efectiva la entrega del Contrato de Enseñanza 2025, completo y firmado en tiempo y forma (por ambos progenitores, salvo causa justificada, notificada en forma fehaciente al “COLEGIO”), no será reservada la vacante para el ciclo lectivo 2025.

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO LOS ARCHIVOS ANEXOS QUE ESTÁN EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, en la pestaña del nivel, en la opción “Inscripciones”.

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los.....días del mes dede 202.....

DATOS DEL ALUMNO/A:

Nombre y Apellido: _____ Tipo y N° de Documento: _____

Domicilio (calle, número y Barrio): _____

Sala/Grado/Año que cursa en 2024: _____

DATOS DE LOS PADRES Y/O RESPONSABLES PARENTALES

Nombre y Apellido del PADRE: _____

Padre/Tutor/Responsable Parental (tachar lo que no corresponda)

Domicilio (calle, número y Barrio): _____ Código Postal: _____

Tel. particular: _____ Celular: _____

Tipo y N° de Documento: _____ Profesión/Ocupación: _____

Empresa Laboral: _____

E-mail: _____

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio

Nombre y Apellido de la MADRE: _____

Padre/Tutor/Responsable Parental (tachar lo que no corresponda)

Domicilio (calle, número y Barrio): _____ **Código Postal:** _____

Tel. particular: _____ **Celular:** _____

Tipo y N° de Documento: _____ **Profesión/Ocupación:** _____

Empresa Laboral: _____

E-mail: _____

INDICAR CON X RESPONSABLE ECONÓMICO A FIN DE EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA DE ARANCELES:

PADRE..... MADRE.....

*Firma y Aclaración
Padre del Alumno
Responsable Parental*

*Firma y Aclaración
Madre del Alumno
Responsable Parental*

Por el Colegio